

**REGLAMENTO (CE) Nº 1924/1999 DE LA COMISIÓN
de 8 de septiembre de 1999**

por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad, respecto al programa de módulos *ad hoc* de la encuesta sobre la población activa (2000-2002)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

programa estadístico creado por la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo ⁽²⁾,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 4,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo del presente Reglamento, se fija un programa de módulos *ad hoc* para los años 2000 a 2002.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

- (1) Considerando que, con arreglo al apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 577/98, cada año se aprobará un programa plurianual de módulos *ad hoc*;
- (2) Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de septiembre de 1999.

Por la Comisión

Yves-Thibault DE SILGUY
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 77 de 14.3.1998, p. 3.

⁽²⁾ DO L 181 de 28.6.1989, p. 47.

ANEXO

ENCUESTA SOBRE LA POBLACIÓN ACTIVA

Programa plurianual de módulos *ad hoc*

1. Transición de la escuela a la vida activa

Lista de variables: véase el Reglamento (CE) n° 1925/1999 de la Comisión, de 8 de septiembre de 1999, sobre las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad, respecto a las especificaciones del módulo *ad hoc* del año 2000 sobre la transición de la escuela a la vida activa ⁽¹⁾.

Período de referencia: segundo trimestre de 2000 (tercer trimestre de 2000 para Italia).

Estados miembros y regiones: todos salvo Alemania.

Muestra: personas que han salido del sistema educativo en los últimos cinco/diez años (incluidas personas que han salido del sistema educativo durante al menos un año y han reanudado sus estudios posteriormente); si la unidad de muestra es el individuo, no se pide información sobre los miembros del hogar.

Transmisión de los resultados: antes del 31 de marzo de 2001.

2. Duración y modelos de la jornada laboral

Lista de variables: debe definirse antes de marzo de 2000.

Período de referencia: segundo trimestre de 2001.

Estados miembros y regiones: por fijar.

Muestra: igual que en los módulos estándar; sin embargo, si la unidad de muestra es el individuo, no se pide información sobre los miembros del hogar.

Transmisión de los resultados: antes del 31 de marzo de 2002.

3. Empleo de personas discapacitadas

Lista de variables: debe definirse antes de marzo de 2001.

Período de referencia: segundo trimestre de 2002.

Estados miembros y regiones: por fijar.

Muestra: personas discapacitadas; si la unidad de muestra es el individuo, no se pide información sobre los miembros del hogar.

Transmisión de los resultados: antes del 31 de marzo de 2003.

⁽¹⁾ Véase la página 16 del presente Diario Oficial.